



ACUERDO No. 004.

Abril 27 de 2.018.

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018)

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en los artículos 11º del Decreto 1876 de 1.994, 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación, y especialmente en las conferidas por el artículo 3º de la Resolución 352 del 31 de octubre de 2.017 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS),

CONSIDERANDO:

1. Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal dos mil dieciocho 2.018, se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; para que según el comportamiento de estos, en el transcurso del año se hicieran los ajustes respectivos.
2. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios suscribió con el municipio de Concordia (Antioquia) el Convenio Interadministrativo CI – 01 de 2.018, para el desarrollo del Plan Territorial de Salud, que permita la ejecución de actividades, programas y proyectos contemplados en las diferentes dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública en lo relacionado con el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 115.000.000,00)**.
3. Que la venta de servicios de salud en el componente Salud Pública y la apropiación presupuestal Plan de Intervenciones Colectivas del Programa Municipal de Salud Pública del presupuesto de ingresos y gastos de La Empresa Social del Estado inicialmente estimado para la vigencia 2.018, están subvaloradas por lo que debe ser refinanciada de acuerdo a lo considerado en el numeral anterior.
4. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Resolución 119 del diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2.018), aprobó estas

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

modificaciones a realizar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado, de la actual vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al **PRESUPUESTO DE INGRESOS** de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018) la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1130106-1	Salud pública (APS)	\$ 39.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al **PRESUPUESTO DE GASTOS** de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018) la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
8002100-3	Plan de Intervenciones Colectivas del Programa Municipal de Salud Pública	\$ 39.000.000,00

ARTICULO TERCERO: El **PRESUPUESTO DE INGRESOS** de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018), se establece en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 6.646.926.950,00)**, así:

INGRESOS	\$ 6.646.926.950,00
Disponibilidad inicial	\$ 548.920.717,00
Ingresos corrientes	\$ 5.778.307.039,00
Ingresos de capital	\$ 319.699.194,00

ARTICULO CUARTO: El **PRESUPUESTO DE GASTOS** de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018), se establece en la suma de **SEIS MIL**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 6.646.926.950,00), así:

GASTOS	\$ 6.646.926.950,00
Gastos de funcionamiento	\$ 4.583.873.636,00
Gastos de operación comercial	\$ 662.176.147,00
Servicio de la deuda	\$ 0,00
Gastos de inversión	\$ 1.400.877.167,00
Disponibilidad final	\$ 0,00

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2.018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2.018).


BEATRIZ EUGENIA GALLO VÉLEZ.
Secretaria Municipal de Salud y Desarrollo Social.
Presidenta (e) de la Junta Directiva.


SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.
Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario de la Junta Directiva.

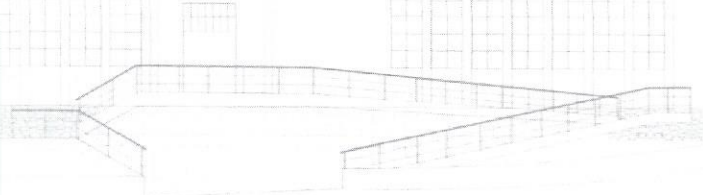
Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com



SECTION FOR CLASSIFICATION AND CONTROL INFORMATION

1. TITLE	2. DATE
3. AUTHOR	4. ORIGIN
5. SUBJECT	6. CLASSIFICATION
7. SUMMARY	8. COMMENTS

ARTICLE 1. The purpose of this document is to provide information on the subject of the document.

ARTICLE 2. The purpose of this document is to provide information on the subject of the document.

ARTICLE 3. The purpose of this document is to provide information on the subject of the document.

ARTICLE 4. The purpose of this document is to provide information on the subject of the document.

ARTICLE 5. The purpose of this document is to provide information on the subject of the document.

ARTICLE 6. The purpose of this document is to provide information on the subject of the document.

ARTICLE 7. The purpose of this document is to provide information on the subject of the document.

ARTICLE 8. The purpose of this document is to provide information on the subject of the document.



Administración Municipal
Concordia - Antioquia
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 119
Abril 19 de 2018

Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018).

El Consejo Municipal de Política Fiscal del municipio de Concordia (Antioquia), en uso de sus atribuciones Legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al **PRESUPUESTO DE INGRESOS** de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018) la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
11	Ingresos corrientes	\$39.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al **PRESUPUESTO DE GASTOS** de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018) la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000,00)**, según el siguiente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
D	Gastos de inversión	\$39.000.000,00



**Administración Municipal
Concordia - Antioquia
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

ARTÍCULO TERCERO: El **PRESUPUESTO DE INGRESOS** de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018), se establece en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 6.646.926.950,00)**, así:

INGRESOS	\$ 6.646.926.950,00
Disponibilidad Inicial	\$ 548.920.717,00
Ingresos Corrientes	\$ 5.778.307.039,00
Ingresos De Capital	\$ 319.699.194,00

ARTÍCULO CUARTO: El **PRESUPUESTO DE INGRESOS** de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018), se establece en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 6.646.926.950,00)**, así:

GASTOS	\$ 6.646.926.950,00
Gastos de funcionamiento	\$ 4.583.873.636,00
Gastos de operación comercial	\$ 662.176.147,00
Servicio de la deuda	\$ 0,00
Gastos de inversión	\$ 1.400.877.167,00
Disponibilidad final	\$ 0,00



**Administración Municipal
Concordia - Antioquia
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2.018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los Diez y nueve (19) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2.018).

DA

DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA
Alcalde Municipal



SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
 CONTRALORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efecto a partir de la fecha de su expedición y sus efectos alcanzan a partir del primer (1º) de enero de dos mil (2015) dieciocho (2018).

PRÉSTAME Y CUMPLAME

En la ciudad de México, D.F., a los Diez y nueve (19) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).



DIEGO ALVARO RIVERA GUERRA
 Alcalde Municipal



En la ciudad de México, D.F., a los Diez y nueve (19) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).